55

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 AGO. 2021

Rad. No. 005-2017-01553-00

Con fundamento en el art. 301, inciso 2° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a la demandada AMPARO SOTO GALLEGO, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 31 de mayo del año en curso.

Previo a disponer sobre la terminación del presente asunto, el apoderado judicial de la parte actora deberá acreditar la facultad para recibir conforme al artículo 461 del C. G. del P.

De otro lado, las partes deberá manifestar de manera clara y precisa el monto total por el cual se realizó el acuerdo de pago y así disponer la entrega de los dineros.

Por Secretaría, póngase en conocimiento del informe de títulos obrante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 62
Fijado hoy 18 AGO. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

17 AGO. 2021

SE INFORMA SIR
TITULO EN S. XXI.